



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 648-2015-UNAM

Moquegua 19 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 17-2015/OJVR/UNAM-ILO, de fecha 27.05.15; Informe N° 073-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 29.05.15; Informe N° 1135-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16.06.15; Informe N° 620-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.06.15; Proveído de Presidencia N°

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 17-2015/OJVR/UNAM-ILO, de fecha 27 de Mayo del 2015, el Dr. Oscar John Vera Ramírez - Docente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informa al Responsable de la referida Carrera Profesional, que la Universidad Católica de Santa María de Arequipa está organizando el XXIII CONEISEC "Emprendimiento Tecnológico en el siglo XXI" a realizarse del 17 al 21 de Agosto en la Ciudad de Arequipa, motivo por el cual solicita viáticos por 05 días, pasajes e inscripción;

Que, con Informe N° 073-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 29 de Mayo del 2015, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAM - Sede Ilo, informa a la Vicepresidencia Académica, que el referido despacho es de opinión favorable para apoyar en la capacitación del docente, la que será afectada al presupuesto de la Carrera, presentando solicitud de viaje en Comisión de Servicios del Dr. Oscar John Vera Ramírez;

Que, con Informe N° 620-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1116, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1135-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16 de Junio del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor del Dr. Oscar John Vera Ramírez, docente de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática para participar en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación, a realizarse en la Ciudad de Arequipa del 17 al 21 de Agosto del 2015, por el monto total de S/. 1,620.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 3365, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del Dr. OSCAR JOHN VERA RAMÍREZ, por los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Agosto del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 60.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 1,400.00 nuevos soles e inscripción por el monto de S/. 160.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Arequipa, con la finalidad de participar en el XXIII CONEISEC "Emprendimiento Tecnológico en el siglo XXI", conforme Certificación Presupuestal N° 1116, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL (e)